



DECRETO ALCALDICIO N° 000757

PUCHUNCAVÍ,

08 MAY 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de contratar Servicio de Movilización, para actividad artística y recreativa de la Municipalidad de Puchuncaví,; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1981, de 21.12.2018, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2019; Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 06.05.2019, que aprueba el Cuadro de Subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Resolución N° 1600, de 2008 y N°10 de 2017, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que por su parte, el artículo 10º, número 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales**, cuyo fundamento para la resolución se referirá únicamente al monto.
- Que, mediante Memorándum N° 29 de fecha 07 de mayo de 2019, Encargado de la Oficina Relaciones Públicas, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que luego de la evaluación hecha por esta Alcaldesa y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo para contratar servicio de Movilización para actividades municipales.

D E C R E T O

1. **AUTORIZÁSE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para contratar servicio de movilización para actividades municipales de la Municipalidad de Puchuncaví; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
2. **CONTRÁTASE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **Edison Arnoldo Tejada Paredes**, RUT N° [REDACTED] emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto de \$445.000.-, (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), exento de impuesto.
3. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MAURICIO BERNAL VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Archivo Relaciones Públicas
EOS/MBV/EPP/EVV/MBV/sff.-